

EN LO PRINCIPAL, presenta programa de cumplimiento refundido final, incorporando correcciones de oficio; **EN EL OTROSÍ**, acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



José Ignacio Díaz Villalobos, en representación de **Maderas Arauco S.A.**, Rol Único Tributario N° 95.510.970-6, ambos domiciliados para estos efectos en Av. El Golf 150, piso 11, Las Condes, dentro de plazo, vengo a presentar programa de cumplimiento refundido final, que incorpora las correcciones de oficio formuladas mediante Resolución Exenta N° 6/2016, de 25 de octubre de 2016, en el marco del proceso de sanción Rol D-043-2016.

Mediante la citada Resolución Exenta N° 6/2016 se aprobó el programa de cumplimiento, formulándose ciertas correcciones de oficio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente, ordenándose a mi representada, en la parte final del resuelvo IV, presentar un programa de cumplimiento refundido que incluyera dichas correcciones de oficio en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la señalada Resolución.

En cumplimiento de lo ordenado, dentro del plazo señalado, en el presente escrito se incluye el detalle del plan de acciones y metas que componen el programa de cumplimiento aprobado, incluyendo las correcciones de oficio formuladas por la Superintendencia del Medio Ambiente en Resolución Exenta N° 6/2016.

2

I. DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS QUE SE PROPONE.

CARGO N° 1

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1 (Resuelvo I.1.)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>“Manejo inadecuado de residuos líquidos según lo siguiente: - Almacenamiento de aguas de lavado en contenedores en mal estado, con rotulación incompleta y sin autorización”.</p> <p>RCA 191/2010, Considerando 3.5.2 Efluentes Líquidos ii) Etapa de operación: (...) Agua de lavado de equipos: volumen de 1 m³/semana para ello. El agua utilizada será enviada a la sección de la Cocina de Cola para ser incorporada a la preparación de la Cola CL y SL, o bien, devuelta al proveedor de resinas.</p> <p>RCA 191/2010, Considerando 3.5.3 Residuos sólidos (...) “Los residuos no peligrosos serán acopiados en áreas de almacenamiento transitorio según su origen, antes de su disposición final (ver Anexo F “Procedimientos de Gestión de Residuos” en la DIA). Los residuos industriales serán manejados en función de la normativa vigente; esto es, los residuos industriales no peligrosos según lo establecido en el D.S. N° 594/99, y los residuos industriales peligrosos según el D.S. N° 148. Además, para éstos últimos la Planta cumplirá con lo dispuesto en los D.F.L. N° 725/1967, D.F.L. N° 1/1989 y D.S. N° 148. Por otra parte, una vez aprobado el proyecto, la Planta presentará a la Autoridad Sanitaria el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos para su revisión y visación.”</p> <p>RCA 191/2010, Considerando 4 iv) Manejo de Residuos Sólidos “Decreto Supremo N°148/2003, Ministerio de Salud, “Reglamento Sanitario sobre el Manejo de Residuos Peligrosos” y Resolución N°292/2005, Ministerio de Salud, “Fija las Metodologías de Caracterización de Residuos Peligrosos”. Se elaborará un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, que será sometido a aprobación de la Autoridad Sanitaria, previo a la puesta en marcha del proyecto.”</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se constatan efectos negativos sobre el medio ambiente, ni en la salud de la población.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (informar en reporte inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	<p>Acción y Meta</p> <p>Presentar ante la SMA, la existencia y operación de un "Tanque de homogenización y neutralización de aguas de lavado" en la instalación Paneles MDP Teno, cuyas características permitirán excluir cualquier posibilidad de almacenamiento de aguas de lavado en contenedores en mal estado, con rotulación incompleta y sin autorización.</p>	<p>Fecha de inicio: 22 de junio de 2014. Fecha de término: 4 de marzo de 2015.</p>	<p>Tanque de homogenización y neutralización de aguas de lavado habilitado.</p>	<p>Reporte inicial</p> <p>1) Fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la construcción y operación del tanque; 2) Ordenes de trabajo (OT), copia de facturas, u otros registros internos; 3) Diagrama del proceso asociado al tanque de homogenización y neutralización de aguas de lavado; 4) Plano o layout de la obra; 5) Copia de Consulta de Pertinencia, timbrada y fechada, presentada por Paneles Arauco S.A., con</p>	623.674 ¹ .

¹ Conversión a pesos chilenos, considerando un monto de inversión ascendente a USD 934.609. Valor dólar observado al 23 de agosto de 2016: \$ 667,31.

h.

Forma de Implementación						fecha 26 de noviembre de 2012, ante el SEA del Maule; y, 6) Copia del pronunciamiento de dicho Servicio, emitido a través del ORD. N° 88/2013, de fecha 28 de enero de 2013.
No aplica.						
2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a Avance y Reporte Final, respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	Impedimentos eventuales (se debe indicar la acción que se ejecutará o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
2	Acción y Meta Capacitación del personal acerca de la correcta operación del Tanque de homogenización y neutralización de aguas de lavado.	30 días hábiles.	0 Capacitación realizadas.		No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de mantención, administración y/u operación.	Impedimentos Ausencia de personal a la capacitación respectiva por imposibilidad de asistencia y/o motivos de fuerza mayor.

h

				<p>Acción y Meta</p> <p>Mantenimiento con una frecuencia mínima trimestral del Tanque de homogenización y neutralización de aguas de lavado, para asegurar su correcto funcionamiento.</p>	<p>3</p>
<p>Impedimentos</p> <p>No aplica.</p>	<p>No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de mantención, administración y/u operación.</p>	<p>Mantenciones trimestrales realizadas.</p>	<p>6 meses.</p>	<p>Reportes de avance</p>	<p>6</p>
<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica.</p>					

ds.

		<p>Informe trimestral con fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la mantención.</p> <p>Informe trimestral que describa las tareas de mantenimiento realizadas y el tramo o metros lineales totales abordados por la mantención, y de encontrarse fallas, las acciones tomadas para su reparación.</p>		
		<p>Reporte final</p> <p>Informe con fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la última mantención realizada, así como la referencia de la mantención previa entregada como reporte de avance.</p> <p>Informe que describa las tareas de mantenimiento realizadas y el tramo o metros lineales totales abordados por la mantención, y de encontrarse fallas, las acciones tomadas para su reparación.</p>		<p>No aplica.</p>

Handwritten mark

CARGO N° 2

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Hecho N° 2 (Resuelvo I.1.)

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

“Generación de residuos sólidos en cantidades superiores a lo autorizado, según lo siguiente:

RCA 191/2010, Considerando 3.5.3: ii) Etapa de operación. Se generarán los siguientes volúmenes:

Residuos sólidos generados y destino final

Residuo	Cantidad Estimada (kg/mes)	Clasificación	Almacenamiento Temporal	Destino Final
Domésticos y asimilables a domésticos	1.800	No peligroso	Contenedores	Relleno Sanitario autorizado
Papeles y cartones	10.000	No peligroso	Contenedores	Venta a terceros para reciclaje
Metales	1.000	No peligroso	Bodega de residuos segregados	Venta a terceros para reciclaje
Lodos WESP	118.000	No peligroso	No hay	Planta Térmica
Cenizas y escoria de la Planta Térmica	625.000	No peligroso	Contenedores	Disposición en depósito autorizado o en predios forestales
Aceites usados	2.000	Peligroso	Bodega de Residuos Peligrosos	Tratamiento en planta autorizada
Restos de papel melamínico	6.000	No peligroso	No hay	Planta Térmica
Residuos peligrosos (sin aceite usado)	6.000	Peligroso	Bodega de Residuos peligrosos	Disposición en relleno de seguridad.
Otros Residuos no peligrosos (sin cenizas ni escoria)	30.000	No peligroso	Contenedor especial	Disposición en relleno sanitario autorizado

NORMATIVA PERTINENTE

ds

Resolución Exenta N° 1117 de 21 de noviembre de 2014, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental:

Tipo de residuo	Proyecto original (RCA N°191/2010)				Cambios al Proyecto original			
	Cantidad (kg/mes)	Tipo	Tipo de almacenaje	Destino final	Cantidad actual/cantidad estimada en régimen (kg/mes)	Tipo	Tipo de almacenaje	Destino final
Domésticos y asimilables a domésticos*	1.800	N.P.	Contenedores	Relleno sanitario autorizado	23.000/6.300	N.P.	Contenedores	Relleno sanitario autorizado
Metales	1.000	N.P.	Bodega de residuos segregados	Venta a terceros de reciclaje	2.000/1.000	N.P.	Bodega de residuos segregados/ Contenedor	Venta a terceros de reciclaje
Restos de papel melamínico	6.000	N.P.	No hay	Planta térmica	43.200/38.200	N.P.	Contenedor transitorio	Planta térmica/Re lleno sanitario autorizado

RESUELVO: 1. Acoger el Recurso Jerárquico, en atención a que los cambios consultados al proyecto "Planta de paneles MDP Teno" no se encuentran obligados a ingresar al SEIA en forma previa a su ejecución, en consideración a los antecedentes aportados por la empresa Paneles Arauco S.A. y lo expuesto en el Considerando 11 de la presente Resolución. 2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por la empresa Paneles Arauco S.A. cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y, en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a las actividades consultadas, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso de dichas actividades al SEIA, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No se constatan efectos negativos sobre el medio ambiente, ni en la salud de la población.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

2.1.1 ACCIONES EJECUTADAS, A PROPÓSITO DE LA EXCEDENCIA DE GENERACIÓN DE RESIDUOS DE PAPEL MELAMÍNICO

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (informar en reporte inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
4	<p>Acción y Meta</p> <p>Generación de residuos de papel melamínico en cantidades inferiores a 38.200 kg/mes.</p>	<p>(i) Optimización del proceso productivo, consistente en la modificación de la razón molar en resina ureica: Marzo de 2016².</p> <p>(ii) instalación de un filtro en la bomba de recirculación del primer baño de impregnación: Marzo de 2016³</p> <p>(iii) reemplazo de barras</p>	<p>Se generan hasta 38.200 kg/mes, de residuos de papel melamínico.</p>	<p>Reporte inicial</p> <p>(i) Registro de cantidad de papel melamínico generado desde agosto de 2015 hasta la fecha de la dictación de la Res. Ex. N°3/ RoI N° D-0-43-2016, que acredita que los residuos generados actualmente son inferiores al límite de 38.200 Kg/mes autorizado.</p>	<p>(i) Optimización del proceso productivo, consistente en la modificación de la razón molar en resina ureica: No se incurrió en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos fueron incorporados en los costos de mantención, administración y/u operación.</p>
	<p>Forma de Implementación</p> <p>(i) Optimización del proceso productivo, consistente en la modificación de la razón molar en</p>				
	<p>(i) Optimización del proceso productivo, consistente en la modificación de la razón molar en</p>				

² La razón molar se ha utilizado desde esa fecha en forma permanente. Se adjuntó en el programa de cumplimiento original certificado de Oxiquim S.A. al respecto, donde se indica mes y año, pero no el día específico. Asimismo, cabe señalar que la implementación de la acción se realizó en un solo día.

³ Se adjuntó en el programa de cumplimiento original certificado de Oxiquim S.A. al respecto, donde se indica mes y año, pero no el día específico. Asimismo, cabe señalar que la implementación de la acción se realizó en un solo día.

Handwritten mark

<p>resina ureica, de 1,5 a 1,3⁶; (ii) instalación de un filtro en la bomba de recirculación del primer baño de impregnación⁷; (iii) reemplazo de barras estáticas en el área de impregnación⁸; (iv) cambio de traspasos de mesa formación (marca <i>Siempelkamp</i>)⁹.</p> <p>Se deja constancia de que con anterioridad se acompañó un anexo técnico con la explicación de la implementación de cada uno de los procesos mencionados.</p>	<p>estáticas en el área de impregnación: 14 de agosto de 2015⁴</p> <p>(iv) cambio de traspasos de mesa formación (marca <i>Siempelkamp</i>): 20 de junio de 2016⁵</p>	<p>(ii) Copia del registro de la razón molar utilizada en resina ureica.</p> <p>(iii) Fotografías fechadas y georreferenciadas, que den cuenta de la instalación de un filtro en la bomba de recirculación del primer baño de impregnación, del recambio de las barras estáticas y del recambio de los traspasos de mesa de formación.</p> <p>(iv) OT, copia de facturas asociadas a la adquisición de las nuevas barras y traspasos de mesas, u otros registros.</p>	<p>(ii) instalación de un filtro en la bomba de recirculación del primer baño de impregnación: No fue necesario incurrir en gastos específicos para su implementación, por cuanto el filtro fue instalado en forma gratuita por la empresa Oxiquim S.A., como parte de los bienes y/o servicios que presta habitualmente a Planta, luego de que le fuese solicitado un cambio en la razón molar.</p> <p>(iii) reemplazo de barras estáticas en el área de</p>
--	---	---	---

⁶ La modificación consiste en un cambio en la fórmula de proporción entre formaldehído y urea. La medida permite una mayor vida útil del papel impregnado en el "rack", evitando el "blocking" (láminas de papel pegadas entre sí). A su vez, la disminución de viscosidad medida en copa Ford a 11 segundos, facilita la humectación del papel, lo que disminuye el desclasificado de tableros por manchas blancas y porosidad. La medida se explica en detalle, en el Anexo Explicativo de Optimizaciones ya presentado con anterioridad, Título IV, Punto N° 1 ("Modificación de la razón molar en resina ureica").

⁷ El filtro instalado consiste en un cilindro de aproximadamente 20X50 cm., con una malla de aproximadamente 50 micrones de apertura. La implementación de la acción permite retirar impurezas de la tina del primer baño de impregnación, evitando desclasificado de papel por arrastre debido al polvo generado por el corte del borde de papel seco. La medida se explica en detalle, en el Anexo Explicativo de Optimizaciones ya presentado con anterioridad, Título IV, Punto N° 2 ("Instalación de un filtro en la bomba de recirculación del primer baño de impregnación").

⁸ La acción permite una disminución en la generación de residuos de papel melamínico, por cuanto influye en la ionización y carga eléctrica del papel, evitando pérdidas del mismo. La medida se explica en detalle, en el Anexo Explicativo de Optimizaciones ya presentado con anterioridad, Título IV, Punto N° 3 ("Reemplazo de las barras antiestáticas en el área de impregnación").

⁹ La medida disminuye la posibilidad de que se rompa el papel melamínico, y por ende, reduce la cantidad de generación. La medida se explica en detalle, en el Anexo Explicativo de Optimizaciones ya presentado con anterioridad, Título IV, Punto N° 4 ("Cambio de traspasos de tableros con papel en mesa de formación").

⁴ Cabe señalar que la implementación de la acción se realizó en un solo día.

⁵ Cabe señalar que la implementación de la acción se realizó en un solo día.

				<p>impregnación: 3.645</p> <p>(iv) cambio de traspasos de mesa formación (marca <i>Siempelkamp</i>): 1.152</p>
2.1.2 ACCIONES EJECUTADAS, A PROPÓSITO DE LA EXCEDENCIA DE GENERACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES				
	Acción y Meta			
	<p>Generación de residuos domésticos y asimilables a domésticos en cantidades inferiores a 6.300 kg/mes</p>			
	Forma de Implementación			
	<p>Mejoramiento en el sistema de segregación de residuos a través de la instalación de: 1) un nuevo contenedor de residuos sólidos en el patio de residuos, que permite mejorar la gestión de segregación de residuos entre asimilables a domésticos y residuos no peligrosos; 2) lonas reutilizables en el proceso productivo; 3) contenedores pequeños para residuos no peligrosos, en cada una de las naves de la Planta, que permita mejorar la gestión de segregación de residuos; y, 4) Designación de una persona encargada permanentemente para que verifique constantemente la adecuada segregación de los residuos sólidos domésticos y asimilables a domésticos de la empresa, así como</p>		<p>1. Instalación de un nuevo contenedor para residuos no peligrosos, ubicado en el patio de residuos.</p> <p>2. Instalación de lonas reutilizables.</p> <p>3. Instalación de nuevos contenedores pequeños en cada una de las naves de la Planta.</p> <p>4. Encargado designado.</p> <p>5. Cantidad de residuos domésticos y asimilables a domésticos generados mensualmente, inferior a 6.300 kg/mes.</p>	
		<p>1. 22 de agosto de 2016.</p> <p>2. 19 de agosto de 2016.</p> <p>3. 22 de agosto de 2016.</p> <p>4. 8 de agosto de 2016.</p>		
	Reporte inicial			<p>1. Contenedor patio de residuos: 179.</p> <p>2. No se incurrió en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos fueron incorporados en los costos de mantenimiento, y/u operación.</p> <p>3. No se incurrió en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos fueron incorporados en los costos de mantenimiento, administración y/u operación.</p> <p>4. Encargado permanente de la segregación de residuos sólidos: 512/mes.</p>
				<p>Fotografías fechadas y georreferenciadas, que den cuenta de la instalación del nuevo contenedor para residuos no peligrosos, lonas reutilizables y nuevos contenedores pequeños en cada una de las naves de la Planta.</p> <p>Antecedentes que acrediten la designación de un encargado, que verifique la correcta segregación en Planta.</p> <p>OT, copia de facturas de compra asociadas u otros registros.</p> <p>Entrega de registro de cantidad de residuos domésticos y asimilables generados desde agosto de 2015 hasta la fecha de la dictación de la Res. Ex. N°3/ Rol N° D-0-43-2016, que acredita que actualmente los</p>

	de los residuos reciclables.			residuos generados son inferiores al límite de 6.300 Kg/mes actualmente autorizado.	
--	------------------------------	--	--	---	--

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR					
2.2.1 ACCIONES POR EJECUTAR A PROPOSITO DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES					
IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del programa)	DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final, respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
Nº 6	Acción y Meta Capacitación al personal que interviene con la segregación y gestión de los residuos, acerca de los residuos domésticos y asimilables, así	30 días hábiles.	Capacitación o capacitaciones realizadas.		Impedimentos eventuales (se debe indicar la acción que se ejecutará o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
					Impedimentos
					Ausencia de personal a la capacitación respectiva por imposibilidad de asistencia y/o motivos de fuerza mayor.
					Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

<p>como los domésticos reciclables.</p> <p>En caso de que durante la vigencia del presente programa de cumplimiento, pero con posterioridad a la realización de la capacitación comprometida, se incorporara nuevo personal a la planta (que intervenga con la segregación y gestión de los residuos), éste será igualmente capacitado, dentro del mes siguiente a su ingreso, dando aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente, en el marco del reporte final.</p>		<p>Reportes de avance</p> <p>Informe trimestral con el registro de asistencia de todas las capacitaciones efectuadas en el período respectivo, en caso que corresponda.</p>	<p>Realización de la capacitación en una nueva fecha que será coordinada con la o las personas ausentes, fecha que no será fijada más allá de 20 días hábiles contados desde la fecha de la capacitación original (o en la fecha posterior más próxima si aquello no fuere posible).</p> <p>La ocurrencia del impedimento será acreditada en el informe de avance del periodo respectivo, dando cuentas de las medidas adoptadas para abordar la situación.</p>
<p>No aplica.</p>		<p>Reporte final</p> <p>Copia del listado de registros de asistencia entregados como reportes de avance durante toda la vigencia del programa de cumplimiento.</p> <p>Entrega de registro de cantidad de residuos domésticos y asimilables generados durante la vigencia del programa de cumplimiento, que acredite que los residuos generados son inferiores al límite de 6.300 Kg/mes actualmente autorizado.</p>	
<p>Forma de Implementación</p>			

02

2.2.2 ACCIONES POR EJECUTAR A PROPOSITO DE METALES (CHATARRA)			
	<p>Acción y Meta</p>	<p>- Reducción gradual cuyo resultado será el cumplimiento del máximo de generación de chatarra (establecido en la RCA 191 o de cualquier otro acto administrativo que actualice dicho límite): 12 meses.</p> <p>- Estricto cumplimiento del límite autorizado de generación de chatarra (establecido en la RCA 191 o de cualquier otro acto administrativo que actualice dicho límite): 3 meses, a partir del</p>	<p>1. Metales reutilizados en la planta.</p> <p>2. Vida útil de los cuchillos utilizados en la planta, ampliada.</p> <p>3. A partir del mes 13, se genera un máximo de 1.000 kg/mes de chatarra, según lo establecido en la RCA 191/2010 u otro límite, según indique otro acto administrativo que lo actualice.</p>
<p>Impedimentos</p>	<p>No se contemplan gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de mantenimiento, administración y/u operación de la Planta.</p>		<p>1. Que exista un nuevo acto administrativo que modifique el límite autorizado, ya sea mediante un pronunciamiento del Servicio de Evaluación Ambiental respecto a una solicitud de pertinencia, o se trate de una nueva Resolución de Calificación Ambiental.</p> <p>2. Que exista una mantención a la Planta y/o recambio de equipos pesados que no correspondan a la generación habitual de este tipo de residuos. Este impedimento sólo aplicará para los primeros 12 meses de ejecución de la medida. Ante la ocurrencia, se deberá acreditar que el equipo cumplió con la vida útil y todas las mantenciones según lo recomendado por el fabricante.</p>
<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>		<p>Reportes de avance</p>	<p>1. Cumplir con el nuevo límite autorizado, desde la</p>

h.

	<p>vencimiento del plazo de 12 meses, anteriormente referido.</p>	<p>Entrega trimestral de registro de cantidad de chatarras generadas mensualmente, desde la notificación de la aprobación del presente programa de cumplimiento, que acredite una disminución gradual del residuo, hasta llegar al cumplimiento del límite establecido en la RCA 191/2010 o el que indique otro acto administrativo que lo actualice, en el plazo de 12 meses, es decir en el cuarto reporte trimestral. Las chatarras serán pesadas en el patio de salvataje.</p>	<p>El reporte incluirá documentación que acredite el destino final de la chatarra generada en el período, un inventario de los segmentos metálicos reacondicionados y de los cuchillos afilados, una bitácora de limpieza de las astillas, y correo(s) electrónico(s) donde se consulte al fabricante respecto de una mejor aleación.</p>	<p>notificación del acto administrativo correspondiente, dando por finalizada la presente acción.</p> <p>2. Optimizar los equipos pesados para disminuir el recambio, sin poner en riesgo el proceso productivo.</p> <p>La ocurrencia del impedimento será acreditada en el informe de avance del período respectivo, dando cuentas de las medidas tomadas para abordar la situación.</p>
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>	<p>Entrega de registro de cantidad de chatarras generadas mensualmente durante toda la vigencia del programa de cumplimiento, que incluya documentación</p>
			<p>1. Reutilizar segmentos metálicos reacondicionados (con soldadura, en maestrana) de rodillos de alimentación en chiper de descortezado y biomasa; Reutilizar muelas del tambor del descortezador (con</p>	

1.

<p>Soldadura, en maestranza), y reutilizar estructuras aptas, en nuevas necesidades al interior de la planta.</p> <p>2. Ampliación de la vida útil de los cuchillos¹⁰ utilizados en la Planta. La vida útil de los cuchillos se verá ampliada como consecuencia de las siguientes optimizaciones: a) Se mantendrá un control estricto en la limpieza de las astillas a virutear, para garantizar el contenido mínimo posible de piedras o arena. El control estricto considera revisar con una frecuencia de a lo menos cada dos días el separador gravimétrico en las entradas de las viruterías; b) Los cuchillos serán re-afilados hasta el máximo posible que recomienda el fabricante, con el fin de alargar su vida útil; c) Se consultará al fabricante del equipo viruteador acerca de la existencia de una mejor y más dura aleación, que permita a su vez, una mayor duración del filo de los cuchillos.</p>			<p>que acredite el destino final de la chatarra generada en el período, un inventario de los segmentos metálicos reacondicionados y de los cuchillos afilados, debidamente singularizados, y una bitácora de limpieza de las astillas.</p> <p>El reporte final dará cuenta del cumplimiento del límite establecido para generación de chatarra, en el período correspondiente a los tres últimos meses de su vigencia (meses 13, 14 y 15), a través del registro de ingreso y salidas del patio de salvataje, acreditando la correcta entrega a terceros.</p>	
---	--	--	---	--

¹⁰ Los cuchillos utilizados en la planta son de acero inoxidable endurecido, y son utilizados para producir virutas de madera de 0,6 mm de espesor, a partir de chip de madera.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL (reporte único de acciones ejecutadas y en ejecución)

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	10	Días hábiles desde la notificación de la aprobación del Programa
	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Presentar ante la SMA, la existencia y operación de un "Tanque de homogenización y neutralización de aguas de lavado" en la instalación Paneles MDP Teno, cuyas características permitirán excluir cualquier posibilidad de almacenamiento de aguas de lavado en contenedores en mal estado, con rotulación incompleta y sin autorización.
	4	Generación de residuos de papel melamínico, en cantidades inferiores a 38.200 kg/mes.
	5	Generación de residuos domésticos y asimilables a domésticos en cantidades inferiores a 6.300 kg/mes.

3.2 REPORTE DE AVANCE. REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual	
	Mensual	
	Bimestral	
	Trimestral	X
	Otro	

A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 10 días hábiles desde concluido el periodo de reporte correspondiente.

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	2	Capacitación del personal acerca de la correcta operación del Tanque de homogenización y neutralización de aguas de lavado.
	3	Mantenimiento trimestral del Tanque de homogenización y neutralización de aguas de lavado, para asegurar su correcto funcionamiento (trimestral).
	6	Capacitación al personal que interviene con la segregación y gestión de los residuos, acerca de los residuos domésticos y asimilables, así como los domésticos reciclables.
	7	Reducción gradual, durante 12 meses, de la cantidad de chatarra generada, con el objeto de cumplir con el límite máximo establecido en la RCA 191/2010, es decir 1.000 kg/mes, o el límite que se establezca en cualquier otro acto administrativo que lo actualice. A partir del mes N° 13, se dará estricto cumplimiento al límite de generación autorizado, durante al menos 3 meses.

3.3 REPORTE FINAL. Reporte único al finalizar la ejecución del Programa.

PLAZO DEL REPORTE	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	2	Capacitación del personal acerca de la correcta operación del Tanque de homogenización y neutralización de aguas de lavado.
	3	Mantenimiento trimestral del Tanque de homogenización y neutralización de aguas de lavado, para asegurar su correcto funcionamiento.
	6	Capacitación al personal que interviene con la segregación y gestión de los residuos, acerca de los residuos domésticos y asimilables, así como los domésticos reciclables.
	7	Reducción gradual, durante 12 meses, de la cantidad de chatarra generada, con el objeto de cumplir con el límite máximo establecido en la RCA 191/2010, es decir 1.000 kg/mes, o el límite que se establezca en cualquier otro acto administrativo que lo actualice. A partir del mes N° 13, se dará estricto cumplimiento al límite de generación autorizado, durante al menos 3 meses.

4. CRONOGRAMA																				
ACCIONES																				
En meses, desde la aprobación del Programa de Cumplimiento																				
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
2																				
3																				
6																				
7																				

Handwritten mark

En meses, desde la aprobación del Programa de Cumplimiento																				
Reportes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Reporte inicial																				
Reporte de avance 1																				
Reporte de avance 2																				
Reporte de avance 3																				
Reporte de avance 4																				
Reporte de avance 5																				
Reporte final																				

α.

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación,

SOLICITO A UD., tener por cumplido lo ordenado en la parte final del Resuelvo IV de la Res. Ex. N° 6/ Rol D-043-2016, en el sentido de tener por presentado, dentro de plazo, el programa de cumplimiento refundido final que incorpora las correcciones de oficio formuladas por la Superintendencia del Medio Ambiente.

OTROSÍ: Solicito a Ud. tenga por acompañado a esta presentación, CD con respaldo digital del presente programa de cumplimiento refundido final.



José Ignacio Díaz Villalobos
p.p. Maderas Arauco S.A. J.I.D.V.